



GOBIERNO
DE ESPAÑA

Delegación del Gobierno en Madrid
Registro General
31/07/2018
Nº.: 00000520s1801907550
S A L I D A

DELEGACION
DEL GOBIERNO
EN MADRID

AREA DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN - OFICINA DE
EXTRANJEROS

N.I.E: Y6511018P
Expte: 280020180011725

GESTORIA AFINES SLP
CALLE CIRCUNVALACION, 65
28850 - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

EXT MEN- 280020180011725 RLD H 30

Vista la solicitud formulada por **KYLIE AITANA LANDAZURI DELGADO** nacido en **ESPAÑA** el 19/06/2018, de nacionalidad **ECUATORIANA**, y teniendo en cuenta los siguientes HECHOS

ÚNICO: El interesado solicita la concesión de una **RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN EN ESPAÑA** al ser menor de edad, hijo de extranjero residente legal en España.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Este Delegado del Gobierno es competente para resolver dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 48.4 del Real Decreto 557/2011 y en la Disposición Adicional Primera del mismo.

SEGUNDO: Las pretensiones formuladas se ajustan a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como en el artículo 185 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (B.O.E. de 30-04-2011).

De acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho expuestos, así como otras disposiciones legales de general aplicación

RESUELVO

CONCEDER la RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN EN ESPAÑA, dependiendo de **CAMILA MERCEDES DELGADO VALENZUELA**, con NIE **X8975830B**, con la misma validez que la autorización de residencia de la que es titular este último.

En el plazo de un mes desde la notificación de la concesión de la autorización de residencia, el progenitor deberá solicitar personalmente, acompañado del menor, la Tarjeta de Identidad de Extranjero.

Según lo establecido en el artículo 185.5 del citado Real Decreto, la presente autorización de residencia habilitará a su titular para trabajar sin necesidad de ningún otro trámite administrativo, cuando éste alcance la edad laboral.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimocuarta del RD 557/2011, de 20 de abril, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de su notificación (1), de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera y los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o impugnarlo directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de **dos meses** contados desde el día siguiente al de su notificación. Si el interesado interpone recurso de reposición previo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo.

Madrid, 31/07/2018

El Delegado del Gobierno
Por delegación de competencias (B.O.C.M. 28 de julio de 1999)
La directora del Área de Trabajo e Inmigración

Fdo. Inés Mateu Puente



CORREO ELECTRÓNICO

informaciongeneral.madrid@correo.gob.es



C/ GARCÍA DE PAREDES, 65
28010- MADRID
TEL.: 91 272 91 71 / 92 88
FAX.: 91 272 91 90



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACION
DEL GOBIERNO
EN MADRID

AREA DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN - OFICINA DE
EXTRANJEROS

N.I.E.....: Y6511018P
Núm Expte....: 280020180011725
Fecha.....: 31 de julio de 2018

En relación con la solicitud de RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN EN ESPAÑA como hijo menor de edad de residente legal, del ciudadano extranjero D/D^a. **KYLIE AITANA LANDAZURI DELGADO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con N.I.E. **Y6511018P**, y al objeto de confeccionar la correspondiente tarjeta de identificación de extranjero, deberá solicitar cita previa a través del siguiente enlace: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/citar>, eligiendo la provincia de Madrid y el trámite TOMA DE HUELLAS (EXPEDICIÓN DE TARJETA) y acudir PERSONALMENTE el día asignado en la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación, situada en C/. Avda. de Los Poblados s/n, Antiguo Hospital Penitenciario, (METRO: ALUCHE-Línea 5) de MADRID, aportando la siguiente documentación:

- Justificante de la confirmación de la cita
- 1 fotografía reciente tamaño carné, en color, con fondo blanco
- Pasaporte, cédula de inscripción o documento de viaje, en vigor
- Original de la **resolución** de concesión de la autorización de residencia
- Resguardo original de la **solicitud** de autorización de residencia
- Tasa de expedición de tarjeta (“Reconocimientos, Autorizaciones y Concursos, modelo 790, código 012” del Ministerio del Interior, cuyo impreso , está disponible en el siguiente enlace:
 - https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/

(en el año 2018 la tasa a pagar será: para Residencia temporal: **15,76 €**; para Residencia de larga duración: **21,44 €**)

IMPORTANTE: Esta tasa debe abonarse a través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito en las que no es preciso tener cuenta abierta), mediante la presentación del documento de ingreso)
Una vez pagada, deberá presentar en la Comisaría indicada un ejemplar de liquidación debidamente sellado por la Entidad Bancaria, junto con el resto de la documentación indicada

CORREO ELECTRÓNICO

informaciongeneral.madrid@correo.gob.es

C/ GARCÍA DE PAREDES, 65
28010- MADRID
TEL.: 91 272 91 71 / 92 88
FAX.: 91 272 91 90